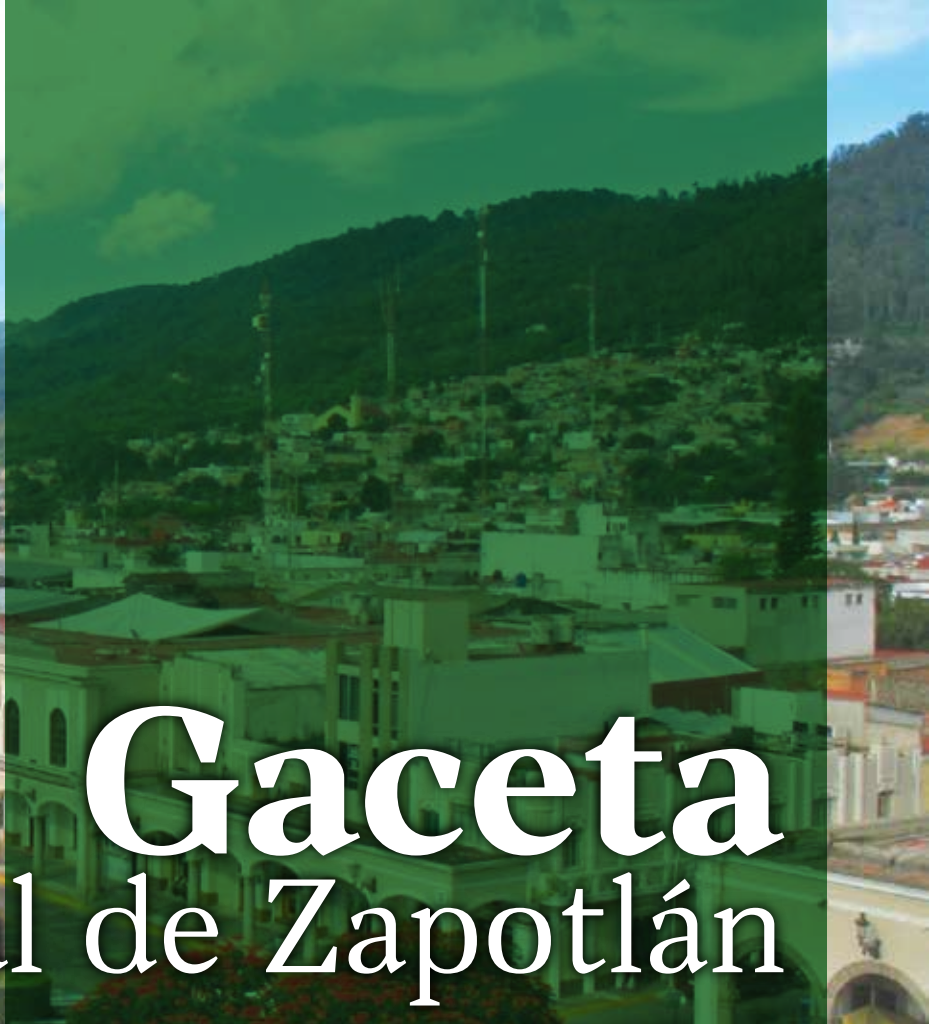




Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 658

22 DE JULIO DE 2026

Resumen de la Resolución que declara la regularización formal de diversos lotes individuales dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESUMEN DE RESOLUCIÓN

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Lic. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que se emite el siguiente RESUMEN DE RESOLUCIÓN:

Resumen de la Resolución que declara la regularización formal de diversos lotes individuales dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se inserta al presente RESUMEN, para quedar como sigue:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN
Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Mariano Azuela No. 43, Col. Nuevo Desarrollo
N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-03/2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidenta Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Mariano Azuela 43, de la colonia Nuevo Desarrollo**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Mariano Azuela número 43, de la colonia Nuevo Desarrollo, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.
2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-03/2025, y el día 20 de enero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en Mariano Azuela número 43, de la colonia Nuevo Desarrollo, con una superficie de **123.06** metros cuadrados, promovido por el **C. Manuel Marcial Hernández**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que el día 18 dieciocho de marzo del año en curso, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.
4. Que el día 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Mariano Azuela número 43, elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.
5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que se establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Mariano Azuela número 43, colonia Nuevo Desarrollo, según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Mariano Azuela número 43, colonia Nuevo Desarrollo, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II, de la Ley de Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO: Se somete nuevamente a consideración de la Comisión Municipal de Regularización el Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previamente aprobado en sesión de fecha 18 de marzo del presente año 2026, y se solicita se APRUEBE SU MODIFICACION exclusivamente en lo relativo a la superficie del inmueble materia del presente procedimiento.

Lo anterior, toda vez que, del análisis integral del expediente se advierte que el predio objeto de regularización se conforma materialmente como una sola unidad, integrada por dos fracciones con superficies de 85.00 m² y 45 m², respectivamente, las cuales en su momento fueron consideradas de manera conjunta, promoviéndose del trámite respecto de una superficie total de 130.00 m².

No obstante, de la revisión de la escritura con que acredita la propiedad, se desprende que la fracción de 85.00 m², ya se encuentra debidamente titulada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad a favor del promovente, por lo que dicha superficie no es susceptible de regularización y debe excluirse del presente procedimiento.

En consecuencia, subsiste únicamente la superficie de 45.00 m², la cual, si bien forma parte material del inmueble, no se encuentra titulada a favor del promovente, siendo ésta la única superficie que presenta irregularidad jurídica y, por tanto, la susceptible de regularización.

En ese sentido, el trámite del presente procedimiento únicamente comprende la superficie de 45.00 m²., quedando sin materia la regularización respecto de la fracción previamente titulada. En consecuencia, la modificación del dictamen emitido por la PRODEUR se limita única y exclusivamente a precisar la superficie objeto del procedimiento, subsistiendo en todos sus demás términos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

TERCERO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Mariano Azuela número 43, de la colonia Nuevo Desarrollo, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO: Aprobación de la presente Resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la citada Ley.

QUINTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor del C. Manuel Marcial Hernández.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

SEPTIMO: Asimismo se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de la Ley.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Mariano Azuela número 43, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

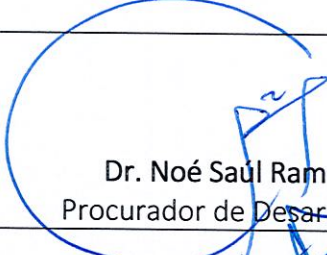
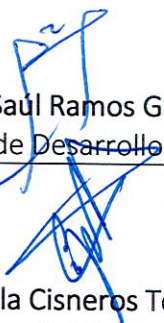
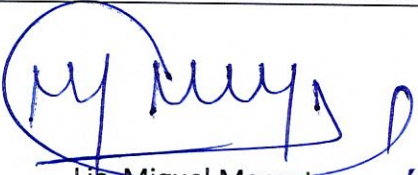
www.ciudadguzman.gob.mx



OCTAVO: Notifíquese la Resolución Administrativa a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo previsto por el artículo 28 fracción III.

NOVENO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitología correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individual que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA
 C. Dunia Catalina Cruz Moreno Regidora Vocal del Partido Político Hagamos	 Lic. José Bertín Chávez Vargas. Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista de México
 C. Adrián Briseño Esparza. Regidor Vocal del Partido Político FUTURO	 Lic. Oscar Murguía Torres. Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lic. Higinio Del Toro Pérez.
Regidor Vocal del Partido Político Movimiento Ciudadano

Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo.
Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Arq. Braulio Mauricio Andrade González.
Director De Ordenamiento Territorial.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Mariano Azuela número 43, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN
Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Emiliano Zapata No. 131, Col. Ejidal.
N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-06/2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidenta Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Emiliano Zapata número 131, de la colonia Ejidal**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 131, de la colonia Ejidal, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.
2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-06/2025, y el día 26 de enero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en Emiliano Zapata número 131, de la colonia Ejidal, con una superficie de **117.00** metros cuadrados, promovido por los **C.C. Yesenia Yeremi Mundo Espíritu y Abisai Negrete Venegas**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que el día 18 dieciocho de marzo del año en curso, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.
4. Que el día 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 131, elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.
5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 31, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que se establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 131, colonia Ejidal según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 131 de la colonia Ejidal, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II, de la Ley de Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO: Se somete nuevamente a consideración de la Comisión Municipal de Regularización el Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previamente aprobado en sesión de fecha 18 de marzo del presente año 2026, y se solicita se APRUEBE SU MODIFICACION exclusivamente en lo relativo a la superficie del inmueble materia del presente procedimiento, con base en el levantamiento topográfico correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

En consecuencia, se establece como superficie correcta la de 113.93 metros cuadrados, para todos los efectos legales a que haya lugar, subsistiendo en todos sus demás términos el acuerdo previamente aprobado.

TERCERO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 31 de la colonia Ejidal, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 25.47 veinticinco metros, con lote 16;

AL SUR: En 20.070 metros, más 5.172 metros con lotes número 13, 14, 35 y 36;

AL ESTE: En 4.76 metros, con lote número 13, y

AL OESTE: En 5.22 metros, con calle Emiliano Zapata.

TERCERO: Aprobación de la presente Resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la citada Ley.

CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de los C.C. Yesenia Yeremi Mundo Espíritu y Abisai Negrete Venegas.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

CUARTO: Asimismo se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de la Ley.

QUINTO: Notifíquese la Resolución Administrativa a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo previsto por el artículo 28 fracción III.

SEXTO: Instrúyase a la Secretaría Técnica de la COMUR, para que realice la tramitación correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individual que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 31, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

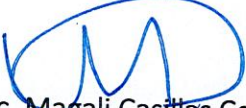
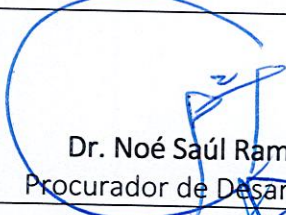
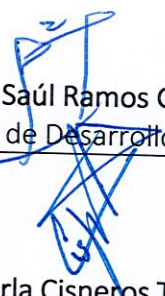
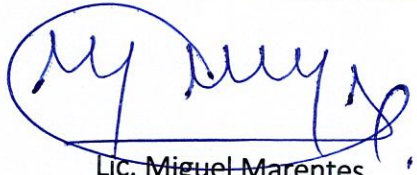
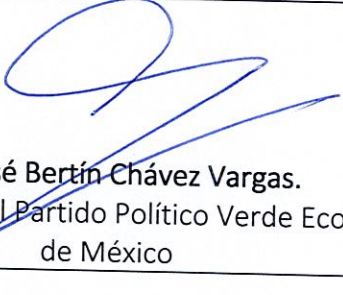
Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA
 C. Dunia Catalina Cruz Moreno Regidora Vocal del Partido Político Hagamos	 Lic. José Bertín Chávez Vargas. Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista de México
 C. Adrián Briseño Esparza. Regidor Vocal del Partido Político FUTURO	 Lic. Oscar Murguía Torres. Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.
 Lic. Higinio Del Toro Pérez. Regidor Vocal del Partido Político Movimiento Ciudadano	 Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo. Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 Arq. Braulio Mauricio Andrade González. Director De Ordenamiento Territorial.	

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata número 31, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN
Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Pedro Moreno No. 18, Col. Centro.
N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-09/2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidente Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Pedro Moreno número 18, de la colonia Centro**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Pedro Moreno número 18, de la colonia Centro, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.
2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-09/2025, y el día 15 de junio del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en la calle Pedro Ramírez número 18, de la colonia Centro con una superficie de **100.00** metros cuadrados, promovido por la **C. Rosa María Herrera Franco**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que en sesión de fecha 19 diecinueve de junio del año 2026, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.
4. Que, en la misma sesión, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Pedro Moreno número 18, elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.
6. Que en sesión de fecha 19 diecinueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Pedro Moreno número 18, colonia Centro según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Pedro Moreno número 18 de la colonia Centro, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II de la Ley de Regularización de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Pedro Moreno número 18, de la colonia centro, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 20.00 metros, con Propiedad Privada;

AL SUR: En 20.00 metros, con Propiedad Privada;



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AL ESTE: En 5.00 metros, con Propiedad Privada y
AL OESTE: En 5.00 metros, con calle Pedro Moreno.

TERCERO: Aprobación de la presente resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la citada Ley.

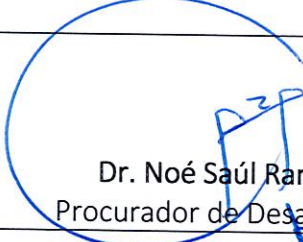
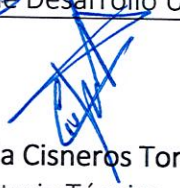
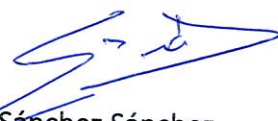
CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de la C. Rosa María Herrera Franco.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO: Asimismo se instruye a la Secretaria Técnica de la COMUR, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 fracción III.

SEPTIMO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitación correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individual que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Pedro Moreno número 18, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DA
C. Dunia Catalina Cruz Moreno
Regidora Vocal del Partido Político Hagamos

[Firma]
Lic. José Bertín Chávez Vargas.
Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista
de México

[Firma]
C. Adrián Briseño Esparza.
Regidor Vocal del Partido Político FUTURO

[Firma]
Lic. Oscar Murguía Torres.
Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.

X
Lic. Higinio Del Toro Pérez.
Regidor Vocal del Partido Político Movimiento
Ciudadano

Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo.
Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.

X
Arq. Braulio Mauricio Andrade González.
Director De Ordenamiento Territorial.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN

Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Presidentes No. 527, Col. Reforma
N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-01/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidenta Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Presidentes 527, de la colonia Reforma**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 527, de la colonia Reforma, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.

2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-01/2024, y el día 20 de enero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en Presidentes número 527, de la colonia Refomra, con una superficie de **140.39** metros cuadrados, promovido por la **C. María Guadalupe Felipe Nevares**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

3. Que el día 18 dieciocho de marzo del año en curso, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.

4. Que el día 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 527, elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que se establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 527, colonia Reforma según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 527, colonia Reforma, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II, de la Ley de Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se somete nuevamente a consideración de la Comisión Municipal de Regularización el Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previamente aprobado en sesión de fecha 18 de marzo del presente año 2026, y se solicita se APRUEBE



SU MODIFICACION exclusivamente en lo relativo a la superficie del inmueble materia del presente procedimiento, toda vez que, derivado del análisis integral de la escritura pública que acredita la propiedad, se advierte que el inmueble pertenece a una sociedad legal, por lo que la promovente cuenta ya con derechos sobre el 50% de la propiedad.

En ese sentido, se identifica que el trámite de regularización fue promovido inicialmente respecto la totalidad del inmueble; sin embargo, únicamente resulta procedente respecto del 50 % restante, el cual no se encuentra debidamente inscrito, siendo esta la porción susceptible de regularización. Lo anterior con base en el análisis de la escritura pública que acredita la propiedad. Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

TERCERO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 527, de la colonia Reforma, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO: Aprobación de la presente Resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la citada Ley.

CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de la C. María Guadalupe Felipe Nevares.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

CUARTO: Asimismo se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de la Ley.

QUINTO: Notifíquese la Resolución Administrativa a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo previsto por el artículo 28 fracción III.

SEXTO: Instrúyase a la Secretaría Técnica de la COMUR, para que realice la tramitología correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individual que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

Lic. Magali Casillas Contreras.
Presidenta de la Comisión

Dr. Noé Saúl Ramos García.
Procurador de Desarrollo Urbano.

 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN" Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA
C. Dunia Catalina Cruz Moreno Regidora Vocal del Partido Político Hagamos	Lic. José Bertín Chávez Vargas. Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista de México
C. Adrián Briseño Esparza. Regidor Vocal del Partido Político FUTURO	Lic. Oscar Murguía Torres. Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.
Lic. Higinio Del Toro Pérez. Regidor Vocal del Partido Político Movimiento Ciudadano	Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo. Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Arq. Braulio Mauricio Andrade González. Director De Ordenamiento Territorial.	



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN

Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Huicholes No. 6, Col. Santa Rosa.

N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-03/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidente Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Huicholes número 6, de la colonia Santa Rosa**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Huicholes número 6, de la colonia Santa Rosa, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.

2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-03/2024, y el día 19 de enero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en la calle Huicholes número 6, de la colonia Santa Rosa con una superficie de **66.00** metros cuadrados, promovido por la **C. María Leonor Santana**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

3. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.

4. Que, en la misma sesión, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Huicholes número 6, elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.

6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Huicholes número 6, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Huicholes número 6, colonia Santa Rosa según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Huicholes número 6 de la colonia Santa Rosa, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II de la Ley de Regularización de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Huicholes número 6, de la colonia Santa Rosa, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 10.80 metros, con José Miguel Larios de la Cruz;

AL SUR: En 11.00 metros, con Josefina Guillen de la Cruz;



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AL ESTE: En 6.15 metros, con Propiedad Privada, y
AL OESTE: En 6.00 metros, con calle Huicholes.

TERCERO: Aprobación de la presente resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la citada Ley.

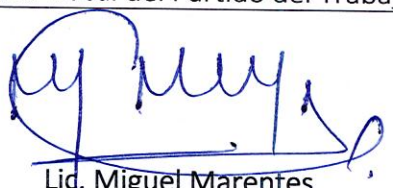
CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de la C. **María Leonor Santana**.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO: Asimismo se instruye a la Secretaria Técnica de la COMUR, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 fracción III.

SEPTIMO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitación correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individual que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lid. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Huicholes número 6, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"


C. Dunia Catalina Cruz Moreno
Regidora Vocal del Partido Político Hagamos


Lic. José Bertín Chávez Vargas.
Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista
de México


C. Adrián Briseño Esparza.
Regidor Vocal del Partido Político FUTURO


Lic. Oscar Murguía Torres.
Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.

Lic. Higinio Del Toro Pérez.
Regidor Vocal del Partido Político Movimiento
Ciudadano

Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo.
Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.

Arq. Braulio Mauricio Andrade González.
Director De Ordenamiento Territorial.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN

Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Moctezuma No. 180 Col. Centro.

N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-06/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la C. **Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidente Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Moctezuma número 180, de la colonia Centro**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 180, de la colonia Centro, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.
2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-06/2024, y el día 20 de enero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en Moctezuma número 180, de la colonia Centro con una superficie de **166.534** metros cuadrados, promovido por la C. **Josefina Hernández Ortiz**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.
4. Que, en la misma sesión, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 180 elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.
6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 180, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 180, colonia Centro según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 180 de la colonia Centro, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II de la Ley de Regularización de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 180 de la colonia Reforma, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 13.90 metros y 13.70 metros con Arturo Ramírez Carrillo y Cecilia Guadalupe Cervantes Chávez;

AL SUR: En 27.04 metros con Teresa Hernández García;



AL ESTE: En 6.70 metros con Yolanda Cervantes Chávez y Cds., y
AL OESTE: En 5.60 metros con calle Moctezuma.

TERCERO: Aprobación de la presente resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la citada Ley.

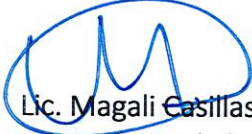
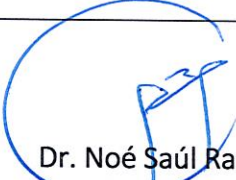
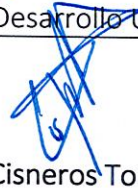
CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de la C. Josefina Hernández Ortiz.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO: Asimismo se instruye a la Secretaria Técnica de la COMUR, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 fracción III.

SEPTIMO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitología correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individua que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

[Firma]

C. Dunia Catalina Cruz Moreno
Regidora Vocal del Partido Político Hagamos

[Firma]
Lic. José Bertín Chávez Vargas.
Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista
de México

[Firma]
C. Adrián Briseño Esparza.
Regidor Vocal del Partido Político FUTURO

[Firma]
Lic. Oscar Murguía Torres.
Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.

[Firma]
Lic. Higinio Del Toro Pérez.
Regidor Vocal del Partido Político Movimiento
Ciudadano

Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo.
Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.

[Firma]
Arq. Braulio Mauricio Andrade González.
Director De Ordenamiento Territorial.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 180, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

[Firma]
Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN

Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Moctezuma No. 197, Col. Centro.

N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-08/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidente Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Moctezuma número 197, de la colonia Centro**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 197, de la colonia Centro, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.
2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-08/2024, y el día 21 de enero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 197, de la colonia Centro, con una superficie de **311.05** metros cuadrados, promovido por la **C. Guillermina Hernández Ortiz**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.
4. Que, en la misma sesión, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 197, elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.
6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 197, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado de Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 197, colonia Centro según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 197 de la colonia Centro, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II de la Ley de Regularización de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 197, de la colonia Centro, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:



AL NORTE: En 40.30 metros con José Martínez Vizcaino y maría Villalvazo Salcedo;
AL SUR: En 40.00 metros con María del Refugio Jiménez Luis Juan y Manuel Delgado Briseño;

AL ESTE: En 7.50 metros con calle Moctezuma, y
AL OESTE: En 8.00 metros con Rosa Elvira Corona Vizcaino.

TERCERO: Aprobación de la presente resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la citada Ley.

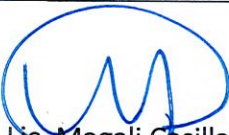
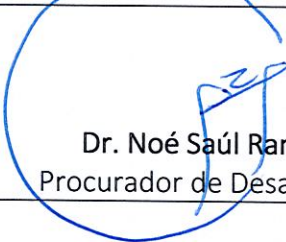
CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de la C. Guillermina Hernández Ortíz.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO: Asimismo se instruye a la Secretaria Técnica de la COMUR, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 fracción III.

SEPTIMO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitología correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individua que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

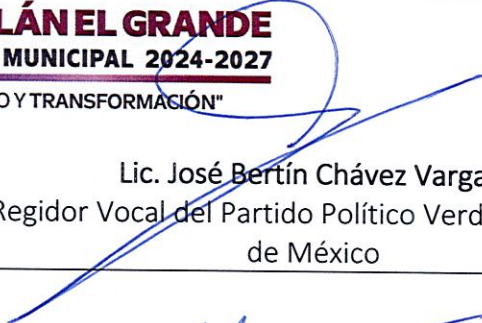
 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"


C. Dunia Catalina Cruz Moreno
Regidora Vocal del Partido Político Hagamos


Lic. José Bertín Chávez Vargas.
Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista
de México


C. Adrián Briseño Esparza.
Regidor Vocal del Partido Político FUTURO


Lic. Oscar Murguía Torres.
Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.


Lic. Higinio Del Toro Pérez.
Regidor Vocal del Partido Político Movimiento
Ciudadano

Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo.
Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.


Arq. Braulio Mauricio Andrade González.
Director De Ordenamiento Territorial.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Moctezuma número 197, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.


Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN
Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Lerdo de Tejada No. 85, Col. Centro.
N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-09/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidente Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Lerdo de Tejada número 85, de la colonia Centro**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 85, de la colonia Centro, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.

2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-09/2024, y el día 21 de enero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 85, de la colonia Centro con una superficie de **289.68** metros cuadrados, promovido por la **C. Sara Daniela Torres Morales**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

3. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.

4. Que, en la misma sesión, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 85, elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.

6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio



ZAPOTLÁN EL GRANDE **GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 85, colonia Centro según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 85 de la colonia Centro, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II de la Ley de Regularización de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 85, de la colonia Centro, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 9.20 metros con calle Lic. Sebastián Lerdo de Tejada;

AL SUR: En 10.81 metros con Alvaro Ochoa Toledo;



AL ESTE: En 12.93 y 16.50 metros con Alvaro Ochoa Toledo, y
AL OESTE: De norte a sur 12.53 metros continuando con línea quebrada de Este a Oeste con 1.45 metros y de nuevo al sur con 16.36 metros.

TERCERO: Aprobación de la presente resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la citada Ley.

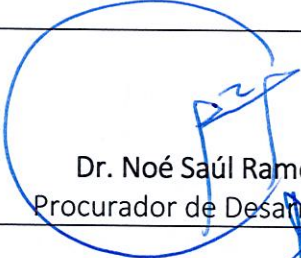
CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de la C. Sara Daniela Torres Morales.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO: Asimismo se instruye a la Secretaria Técnica de la COMUR, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 fracción III.

SEPTIMO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitación correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individual que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"


C. Dunia Catalina Cruz Moreno
Regidora Vocal del Partido Político Hagamos


Lic. José Bertín Chávez Vargas.
Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista
de México


C. Adrián Briseño Esparza.
Regidor Vocal del Partido Político FUTURO


Lic. Oscar Murguía Torres.
Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.


Lic. Higinio Del Toro Pérez.
Regidor Vocal del Partido Político Movimiento
Ciudadano

Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo.
Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.


Arq. Braulio Mauricio Andrade González.
Director De Ordenamiento Territorial.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 85, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.


Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN

Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en José Silverio Núñez No. 88, Col. Centro.

N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-12/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidente Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **General José Silverio Núñez número 88, de la colonia Centro**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle General José Silverio Núñez número 88, de la colonia Centro, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.

2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-12/2024, y el día 03 de febrero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en la calle General José Silverio Núñez número 88, de la colonia Centro con una superficie de **103.50** metros cuadrados, promovido por la **C. Argelia Ochoa Rodríguez**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

3. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.

4. Que, en la misma sesión, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle General José Silverio Núñez número 88, elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.

6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle José Silverio Núñez número 88, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle General José Silverio Núñez número 88, colonia Centro según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle General José Silverio Núñez número 88, de la colonia Centro, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II de la Ley de Regularización de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle General José Silverio Núñez número 88, de la colonia Centro, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AL NORTE: En 23.00 metros colinda con Tomas López;
AL SUR: En 4.50 metros con la calle General José Silverio Núñez;
AL ESTE: En 23.00 metros con Propiedad Privada, y
AL OESTE: En 23.00 metros con J. Guadalupe Uribe.

TERCERO: Aprobación de la presente resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la citada Ley.

CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de la C. **Argelia Ochoa Rodríguez**.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO: Asimismo se instruye a la Secretaria Técnica de la COMUR, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 fracción III.

SEPTIMO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitación correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individual que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle José Silverio Núñez número 88, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C. Dunia Catalina Cruz Moreno
Regidora Vocal del Partido Político Hagamos

Lic. José Bertín Chávez Vargas.
Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista
de México

C. Adrián Briseño Esparza.
Regidor Vocal del Partido Político FUTURO

Lic. Oscar Murguía Torres.
Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.

Lic. Higinio Del Toro Pérez.
Regidor Vocal del Partido Político Movimiento
Ciudadano

Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo.
Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.

Arq. Braulio Mauricio Andrade González.
Director De Ordenamiento Territorial.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle José Silverio Núñez número 88, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN
Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Presidentes No. 505, Col. Reforma.
N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-14/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidenta Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en **Presidentes número 505, de la colonia Reforma**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en Presidentes número 505, de la colonia Reforma, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.
2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-14/2024, y el día 27 de enero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en Presidentes número 505, de la colonia Reforma con una superficie de **138.31** metros cuadrados, promovido por los **C.C. Genaro Núñez Avalos y Romualda de la Cruz Morán**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
3. Que el día 18 dieciocho de marzo del año en curso, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.
4. Que el día 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 505 elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.
5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 505, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que se establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 505, colonia Reforma según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 505 de la colonia Reforma, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II, de la Ley de Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO: Se somete nuevamente a consideración de la Comisión Municipal de Regularización el Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previamente aprobado en sesión de fecha 18 de marzo del presente año 2026, y se solicita se APRUEBE SU MODIFICACION exclusivamente en lo relativo a la superficie del inmueble materia del presente procedimiento, con base en el levantamiento topográfico correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

En consecuencia, se establece como superficie correcta la de 147.759 metros cuadrados, para todos los efectos legales a que haya lugar, subsistiendo en todos sus demás términos el acuerdo previamente aprobado.

TERCERO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 505 de la colonia Reforma, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17, 82 metros con solar 5.

AL SUR: 17.90 metros con solar 7

AL ESTE: 7.650 metros con la calle Presidentes.

AL OESTE: 3.58 metros con solar 19 y 5.30 metros con solar 20.

TERCERO: Aprobación de la presente Resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 26 de la citada Ley.

CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de los C.C. Genaro Núñez Avalos y Romualda de la Cruz Moran.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco.

CUARTO: Asimismo se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 de la Ley.

QUINTO: Notifíquese la Resolución Administrativa a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo previsto por el artículo 28 fracción III.

SEXTO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitología correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individual que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 505, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

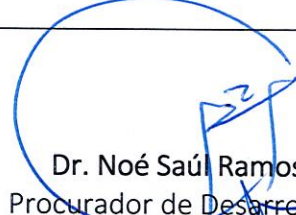
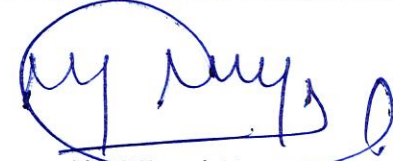
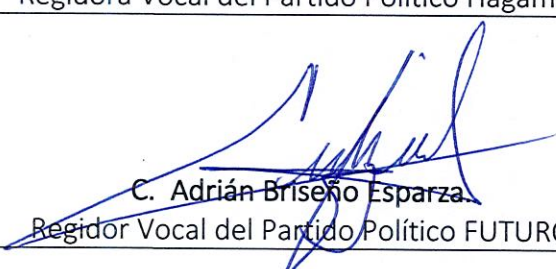
Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA
 C. Dunia Catalina Cruz Moreno Regidora Vocal del Partido Político Hagamos	 Lic. José Bertin Chávez Vargas. Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista de México
 C. Adrián Briseño Esparza. Regidor Vocal del Partido Político FUTURO	 Lic. Oscar Murguía Torres. Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.
 Lic. Higinio Del Toro Pérez. Regidor Vocal del Partido Político Movimiento Ciudadano	 Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo. Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 Arq. Braulio Mauricio Andrade González. Director De Ordenamiento Territorial.	

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 505, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN
Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco

Lote urbano ubicado en Presidentes No. 507, Col. Reforma.
N° de expediente de la COMUR: ZGD-LI-15/2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través de la **C. Magali Casillas Contreras**, en su calidad de Presidente Municipal y Presidenta de la COMUR, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar y declarar la regularización formal del lote urbano ubicado en la calle **Presidentes número 507, de la colonia Reforma**, en Zapotlán el Grande Jalisco, como una acción urbanística por objetivo social de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 507, de la colonia Reforma, es una acción urbanística asentada en suelo de propiedad privada, que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.

2. Que el Dr. Noé Saul Ramos García, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizó la documentación que se integra en el expediente de la COMUR número ZGD-LI-15/2024, y el día 03 de febrero del año 2026 emitió el Dictamen de Procedencia de Regularización, del lote urbano ubicado en Presidentes número 507, de la colonia Reforma con una superficie de **140.894** metros cuadrados, promovido por los C.C. **Javier Jacobo Luis Juan y Josefina Cisneros Venancio**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

3. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026, la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia de Regularización, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, anteriormente descrito.

4. Que, en la misma sesión, fue aprobado por los integrantes de la COMUR del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la elaboración del levantamiento topográfico del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 507 elaborado en los términos del artículo 21 fracción II, de la citada Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

5. Que, con base en el levantamiento topográfico realizado, se cuenta con la identificación física, medidas y superficie exacta del inmueble materia del presente procedimiento.

6. Que en sesión de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la COMUR, acordó que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, y con base en el estudio

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 507, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y opinión técnica de los elementos técnicos, económicos y sociales emitido por la jefatura de Regularización, así como por el análisis suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, se determinó que en el caso que nos ocupa no existen áreas de cesión para destinos faltantes, por lo que el predio queda exento de otorgarlas, de conformidad con el artículo 175, último párrafo, del Código Urbano del Estado Jalisco; en consecuencia, no resulta necesario la elaboración del convenio de urbanización.

Derivado de los antecedentes descritos, esta COMUR del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco presenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme al artículo 20 fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece que la Presidenta de la COMUR dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización del lote urbano que nos ocupa.

II. Que el numeral 21 fracciones I y II, de la citada Ley para Regularización, establece que la COMUR analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como autorizar el levantamiento topográfico donde se identifique el inmueble; condiciones que se cumplieron en el lote urbano ubicado en la calle Presidente número 507, colonia Reforma según se desprende de los antecedentes.

III. Que la COMUR es competente para elaborar, aprobar y turnar a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo y la Resolución Administrativa de Regularización, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

IV. Conforme a lo ordenado en el artículo 27 de la citada Ley para la Regularización, el presente Proyecto de Resolución deberá ser turnado a la Presidenta Municipal, junto con el expediente respectivo, para ser sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, y, de ser el caso, sea declarada la formal regularización del predio urbano.

V. Que, con base en los antecedentes y los fundamentos vertidos en esta Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 507 de la colonia Reforma, esta COMUR, lo propone a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de promover ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación del levantamiento topográfico, de conformidad con el artículo 21 fracción II de la Ley de Regularización de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Aprobar que sea declarado formalmente regularizado el lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 507 de la colonia Reforma, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con las siguientes medidas y colindancias:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

AL NORTE: 17.90 metros con solar 5;
AL SUR: 18.08 metros con Propiedad Privada;
AL ESTE: 7.92 metros con calle Presidentes, y
AL OESTE: 4.47 metros con solar 19 y 3.28 metros con solar 20.

TERCERO: Aprobación de la presente resolución Administrativa, lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la citada Ley.

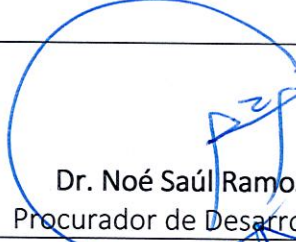
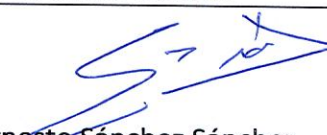
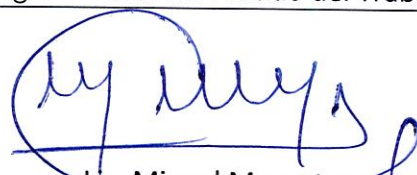
CUARTO: Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a favor de los C.C. Javier Jacobo Luis Juan y Josefina Cisneros Venancio.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO: Asimismo se instruye a la Secretaria Técnica de la COMUR, a efecto de que notifique por escrito de la Resolución Administrativa aquí aprobada, así como la inscripción de la misma, ante la Oficina del Registro Público, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 fracción III.

SEPTIMO: Instrúyase a la Secretaria Técnica de la COMUR, para que realice la tramitología correspondiente al cumplimiento de los resolutivos de la presente, y de puntual seguimiento a la titulación del lote individua que nos ocupa.

Así lo resolvieron y firmaron de conformidad los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

 Lic. Magali Casillas Contreras. Presidenta de la Comisión	 Dr. Noé Saúl Ramos García. Procurador de Desarrollo Urbano.
 Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez. Síndica Municipal.	 Mtra. Karla Cisneros Torres. Secretaria Técnica.
 Lic. Lorena Godínez Macías. Directora De Catastro.	 Lic. Ernesto Sánchez Sánchez. Regidor Vocal del Partido del Trabajo.
 C. Berta Silvia Gómez Ramos. Regidora Vocal del Partido Revolucionario Institucional.	 Lic. Miguel Marentes. Regidor Vocal del Partido Político MORENA

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la calle Presidentes número 507, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"


C. Dunia Catalina Cruz Moreno
Regidora Vocal del Partido Político Hagamos


Lic. José Bertín Chávez Vargas.
Regidor Vocal del Partido Político Verde Ecologista
de México


C. Adrián Briseño Esparza.
Regidor Vocal del Partido Político FUTURO


Lic. Oscar Murguía Torres.
Regidor Vocal del Partido Político Acción Nacional.


Lic. Higinio Del Toro Pérez.
Regidor Vocal del Partido Político Movimiento
Ciudadano

Mtro. Alan Israel Pinto Fajardo.
Jefe de la Oficina Departamental del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio.


Arq. Braulio Mauricio Andrade González.
Director De Ordenamiento Territorial.

Esta hoja forma parte integral del Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización del lote urbano ubicado en la Calle Presidentes número 507, que promueve la Comisión Municipal de Regularización de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, adherido para su regularización a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Para publicación se divulga el presente Resumen de la Resolución que declara la regularización formal de diversos lotes individuales dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' and 'C' enclosed within an oval shape.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 22 de julio de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el Resumen de la Resolución que declara la regularización formal de diversos lotes individuales dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de julio de 2026

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 22 de julio de 2026

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 22 de julio de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento
